Senado de la Nación



ISA 0837 /22

Buenos Aires, 1 1 AGO 2022

VISTO:

Administrativos HSN-24/2020, Los Expedientes 1340/2020 y HSN-11428/2022, el DP-341/19, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dn. Edgardo KUEIDER, solicitó la modificación de la categoría de revista de la agente Andrea Ornella CASTRIGNANO CRESTO, Legajo N° 29.319 y de los agentes Alberto Carlos HUELA, Legajo Nº 29.083 y Juan José CERNUSCO CORNEJO, Legajo N° 29.751, todo ello a partir del día 01 de agosto de 2022.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la agente CASTRIGNANO CRESTO y los agentes HUELA y CERNUSCO CORNEJO pertenecen a la Planta Temporaria de esta H. prestan servicios en el Despacho del Señor Legislador, y que no existe impedimento para realizar el acto administrativo pertinente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la presente se dicta conforme al DP-341/19, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnese la categoría A-10-T, a la agente Andrea Ornella CASTRIGNANO CRESTO, Legajo N° 29.319, a partir



Senado de la Nación KA 0337/22

del día 01 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Asígnese la categoría A-7-T, al agente Alberto Carlos HUELA, Legajo N° 29.083, a partir del día 01 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Asígnese la categoría A-7-T, al agente Juan José CERNUSCO CORNEJO, Legajo N° 29.751, a partir del día 01 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Administración de Personal y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectos que determinen el monto a reintegrar por las personas mencionadas en los artículos 1°, 2° y 3° y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dn. Edgardo KUEIDER.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.



MALLIONSe